ACTA BORRADOR

"""""ACTA NÚMERO VEINTIDOS, VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA: En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las quince horas del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d´Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Morán, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huezo.----------

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.----------

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.----------

694) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de proyecto de admisión de recurso de apelación, caso: Blanca Lidia Campos de Martínez, del establecimiento Bar Café Torogoz, expuesto por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.

II- Que fue visto y analizado en la Sindicatura Municipal, el escrito presentado por la Señora Blanca Lidia Campos de Martínez, el día trece de febrero de dos mil diecinueve en Secretaria Municipal, quien actúa y comparece en su calidad de propietaria del establecimiento BAR CAFÉ TOROGOZ, en el cual viene a interponer recurso de apelación de bebidas alcohólicas menores al 6% del volumen del alcohol, por denegatorias de calificación de lugar del inmueble de su propiedad ubicado en segunda avenida sur, número 3-7, Municipio de Santa Tecla, expresando que a esta se le ha denegado la calificación de lugar por parte de COAMSS/OPAMSS, por lo que solicita a este Concejo se le cambie la calificación del lugar para poder obtener el permiso mencionado, su petición la fundamenta en base al artículo 29 de la LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. Cabe mencionar que la normativa que ella

utiliza no aplica en el artículo en mención, pero se realizará su petición de conformidad a lo establecido en el artículo 87 de la LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS.

III- Que es el caso que al analizar el expediente y los documentos presentados no consta fecha de notificación de las denegatorias, para poder cerciorarnos que se encuentra en tiempo el recurso planteado, se solicitó a las oficinas de COAMSS/OPAMSS, la documentación necesaria para verificar la información ya que la señora Campos de Martínez, menciona en su escrito que le notificaron el día primero de febrero de los corrientes, los suscritos denotamos que al recibir la documentación solicitada de las resoluciones que emitió COAMSS – OPAMSS, con referencia 0285-2018 y 0800-2018, la fecha de notificación de la Reconsideración de la Calificación de lugar se realizó el día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, empezando a contar los quince días que la ley determina en el artículo 87 de la LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS, y según tal fecha la presentación del recurso planteado por la señora Blanca Lidia Campos de Martínez, se encuentra <u>fuera del tiempo estipulado para su presentación.</u>

Con base en el artículo 87 de la LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS**, ACUERDA:**

1. **Rechazar el recurso solicitado por la Señora Blanca Lidia Campos de Martínez.**
2. **Declárese Inadmisible por EXTEMPORANEO el recurso de Apelación presentado por parte de la Señora Blanca Lidia Campos de Martínez, propietaria del establecimiento BAR CAFÉ TOROGOZ.**
3. **Ratifíquese la resolución que emitió COAMSS – OPAMSS, con referencia 0285-2018 y 0800-2018, en fechas siete de mayo de dos mil dieciocho y veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho respectivamente.**
4. **Devuélvase el expediente al lugar de origen.**"""""Comuníquese.-------

695) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de proyecto de admisión de recurso de apelación, caso: URBAN CITY, S.A DE C.V., el cual fue expuesto por la Licenciada Alexia Margarita Toledo de Quintanilla, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.

II- Que fue visto y analizado en la Sindicatura Municipal, el escrito de apelación interpuesto por la URBAN CITY ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual puede abreviarse URBAN CITY, S.A DE C.V., por medio de su Apoderada General Judicial con cláusula especial, la

Licenciada LOIDY LOANA GUARDADO AYALA, por la presunta ilegalidad de la resolución pronunciada por la Delegada Contravencional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, emitida en fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, siendo la causa de la alzada su inconformidad por imposición en concepto de multa por la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (4,571.44), sanción establecida en el Artículo 68 literal f de la Ordenanza Reguladora de Publicidad del Municipio de Santa Tecla.

III- Que no obstante la apoderada hace referencia a diversos preceptos legales del Marco Jurídico, de la lectura del escrito en mención, se ha comprobado que el procedimiento a aplicarse para llevar la sustanciación de este recurso es en base a lo establecido en el Artículo 137 del Código Municipal. En virtud que la alzada cumple con los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en la misma.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Admítase el Recurso de Apelación presentado por la sociedad URBAN CITY ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual puede abreviarse URBAN CITY, S.A. DE C.V., por medio de su Apoderada General Judicial.**
2. **Téngase por parte a la Licenciada LOIDY LOANA GUARDADO AYALA, en la calidad en que comparece.**
3. **Abrase a prueba por el término de ocho días hábiles.**
4. **Designase a la Señora Síndico Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.**
5. **Tómese nota del lugar para oír notificaciones.**"""""""Comuníquese.-----

696) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevéz, Director General, somete a consideración, solicitud de nombramiento de comisión.

II- Que el artículo 30 numeral 3, establece que es facultad del Concejo Municipal, nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones.

III- Que la Corte de Cuentas de la Republica, establecen lineamientos para el cumplimiento de los artículos 62 y 63 del Decreto N°1. Normas Técnicas de Control Interno.

IV- Que mediante acuerdo municipal número 2,018 tomado en sesión ordinaria celebrada el 7 de marzo de 2017, fueron actualizados, aprobados y puesta en vigencia las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a partir del 1 abril de 2017.

V- Que dicha comisión estará conformada como mínimo por tres servidores de la entidad, en la cual deben participar representantes de las áreas de administración, financiera y operativa.

Por lo tanto, **ACUERDA: Nombrar la Comisión que actualizará las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Santa Tecla, para monitorear y controlar las operaciones de todas las Direcciones, la cual será integrada de la manera siguiente:**

N°	Cargo
1	Director Financiero
2	Auditor Interno/ como observador
3	Jefa de Unidad Técnica y Supervisión de los Distritos
4	Sub- Directora de Administración
5	Jefe de la UDI/ Coordinador

"""""""""""""Comuníquese.----------

697) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Enriqueta Ramos Meyers, Jefa de la Unidad de Cooperación Externa, somete a consideración solicitud de misión oficial.

II- Que la Secretaría Nacional de Deportes de Paraguay y la Oficina Latinoamericana de la Agencia Mundial Antidopaje (WADA, por sus siglas en inglés), llevarán a cabo el "VIII Seminario Legal Antidopaje Sudamericano", del 26 al 28 de marzo de 2019, en Asunción, Paraguay; y que si bien, el desarrollo de este evento, es de carácter Sudamericano se extiende la invitación a países de Latinoamérica de habla hispana, la invitación requiere estar un día antes y salir el día posterior a la finalización al evento.

III- Que los temas a abordar en este seminario serán tratados por especialistas de WADA, y expertos regionales, abarcando los procesos de gestión de resultados y los procesos derivados de infracciones a las normas antidopaje, así como también el proceso de Cumplimiento del Código y el Borrador del Nuevo Código Mundial Antidopaje.

IV- Que el Comité Olímpico de El Salvador (COES), extiende invitación al Licenciado Jaime Roberto Zablah Siri, Tercer Regidor Propietario, para asistir a este evento como miembro representante de la Comisión Antidopaje del COES.

V- Que el comité organizador del evento cubrirá los costos de estadía y boletos aéreos del Concejal Jaime Roberto Zablah Siri, y que de acuerdo el Articulo 13, del Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, los funcionarios que viajen al exterior en misión oficial de corta duración, atendiendo invitación de gobiernos, instituciones o empresas y que cualquiera de estos sufrague los gastos de pasaje y permanencia para atender reuniones de trabajo, conferencias, seminarios y eventos similares, no tendrán derecho al cobro de viáticos; únicamente se les reconocerá la cuota de gastos de viaje y de gastos terminales, Artículos 10 y 11 de este Reglamento.

VI- Que dado que Santa Tecla, será la sede para los XII Juegos Centroamericanos 2021, y por ello este evento es una oportunidad de

aprendizaje sobre el Código Mundial Antidopaje y su aplicación en eventos deportivos internacionales.

VII- Que el Tercer Regidor Propietario, entregará una misiva al Presidente y a la Directora Regional de WADA, invitando formalmente a participar en los XII Juegos Centroamericanos Santa Tecla 2021, con el objetivo de que la WADA, pueda anunciar este evento en sus publicaciones y programar capacitaciones en el tema de antidopaje al personal correspondiente de los XII Juegos Centroamericanos 2021.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Licenciado Jaime Roberto Zablah Siri, Tercer Regidor Propietario, para que en nombre y representación de la Municipalidad, viaje en Misión Oficial a la Ciudad de Asunción, Paraguay, durante el período comprendido del 25 al 29 de marzo de 2019, a participar en el "VIII Seminario Legal Antidopaje Sudamericano".**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de presupuestaria 01010101 del Concejo Municipal.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial, según detalle siguiente:**

   Jaime Roberto Zablah Siri, Tercer Regidor Propietario, por las cantidades siguientes: CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$825.00), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de OCHOCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$870.00)."""""""Comuníquese.----------

698) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.

II- Que el Colaborador MARCO ANTONIO MARTINEZ RIVAS, contratado bajo el Régimen de la Ley de la Carrera Administrativa, quien se desempeña como Agente de segunda Categoría, en la Sub Dirección de Operaciones de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 10 de marzo de 2019, falleció su padre, el Señor Carlos Martinez Oliva.

III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por

gastos funerarios por un valor de US$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$115.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de MARCO ANTONIO MARTINEZ RIVAS.**"""""""""Comuníquese.----------

699) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.

II- Que el Colaborador GUILLERMO ANTONIO NAVARRETE TORRES, contratado bajo el Régimen de Contrato, quien se desempeña como Agente de Tercera Categoría Motociclista, en la Sub Dirección de Operaciones de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 20 de enero de 2019, falleció su padre, el Señor Jorge Alberto Canales conocido por Jorge Alberto Torres.

III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará

de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$115.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de GUILLERMO ANTONIO NAVARRETE TORRES.**"""""""""Comuníquese.----------

700) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.

II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JOAQUIN ERNESTO ALFARO PEÑA, a partir del 1 de mayo de 2019, al cargo de Motorista, en la Unidad Técnica y Supervisión, en la Subdirección de Distritos, de la Dirección General.

III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".

IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".

V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.

VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".

VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JOAQUIN ERNESTO ALFARO PEÑA, a partir del 1 de mayo de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de**

Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.

3. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de ONCE MIL CINCUENTA Y CUATRO 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$11,054.63), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en doce cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de mayo de 2019, once de estas por la cantidad de NOVECIENTOS VEINTIUNO 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$921.21), y una última por la cantidad de NOVECIENTOS VEINTIUNO 32/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$921.32), emitiendo cheque a nombre de JOAQUIN ERNESTO ALFARO PEÑA, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta."""""""""""""""Comuníquese.----------

701) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.

II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de JOSE MATIAS SALAZAR RENDEROS, a partir del 13 de marzo de 2019, al cargo de Peón, en la Delegación Distrital II, de la Subdirección de Distritos, en la Dirección General.

III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".

IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".

V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.

VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y

demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".

VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a JOSE MATIAS SALAZAR RENDEROS, a partir del 13 de marzo de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo, erogue la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$797.05), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas mensuales y sucesivas a partir del mes de abril de 2019, una de estas por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$398.52), y una última por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$398.53), emitiendo cheque a nombre de JOSE MATIAS SALAZAR RENDEROS, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**"""""""""""""""Comuníquese.

702) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.

II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de ANDREA ELIZABETH MENDOZA ROMERO, a partir del 13 de marzo de 2019, al cargo de Profesor, en el Departamento de Niñez y Adolescencia, de la Dirección de Desarrollo Social.

III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias".

IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales "Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal".

V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.

VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su Art. 30, señala que "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores: 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal".

VII- Que con base a la disposición legal previamente citada, es procedente que se otorgue la prestación económica por renuncia voluntaria, sin perjuicio de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación aplicable.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a ANDREA ELIZABETH MENDOZA ROMERO, a partir del 13 de marzo de 2019.**
2. **Autorizar que previo a firmar el recibo de la gratificación correspondiente, el interesado deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, lo siguiente: a) Declaración bajo Juramento de no haber recibido gratificación y/o indemnización por retiro, de esta municipalidad o de otra, durante los últimos cinco años y así mismo, si ha sido empleado municipal, adjuntar Constancia emitida por la municipalidad(es) correspondiente(s), que sustente lo declarado bajo juramento; b) Comprobante de devolución de uniformes, calzado y otros activos propios de la municipalidad, a las áreas correspondientes. En caso de no haber cumplido con lo indicado en los literales a y b, durante los siguientes noventa días calendario a partir de la presentación de la renuncia, el pago de la gratificación quedará sin efecto sin más trámite.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente y previa presentación de lo requerido en el numeral 2, de este acuerdo,**

erogue la cantidad de DOSCIENTOS NUEVE 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$209.04), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de abril de 2019, emitiendo cheque a nombre de ANDREA ELIZABETH MENDOZA ROMERO, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta."""""""""""""""Comuníquese.----------

703) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización para pago en concepto del 30% de vacaciones correspondiente al mes de marzo de 2019.

II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla en su artículo 74, establece que independiente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, los trabajadores que desempeñen labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas.

III- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla artículo 74, establece que; además tienen derecho a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$3,869.53), en concepto del 30% de vacaciones anuales correspondiente al mes de marzo de 2019, según el detalle siguiente:**

Nombre	Cargo	Departamento	Monto US$
EFRAIN CRESPIN CORTEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
ALEX WILFREDO VENTURA GOMEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
ANGEL GABRIEL PEREZ MIRANDA	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
ARMANDO HERNAN VASQUEZ PEREZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
CESAR ERNESTO ALCANTARA SANCHEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
EDWIN GARCIA VASQUEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
JAIME ADALBERTO PEREZ REINOZA	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
JOSE LEONEL CRUZ SERPAS	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50

JULIO CESAR MENDOZA HERNANDEZ	AGENTE 3A. CAT. MOTORISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	60.00
LUIS ALONSO GOMEZ JUAREZ	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	60.00
OSCAR FERNANDO ROSALES MIRA	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
PEDRO ALEXANDER PEREZ PEREZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
RAFAEL ALBERTO CORNEJO RENDEROS	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
SANTOS PLATERO NAVAS	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
RUBEN ALONSO HERNANDEZ ALFARO	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	60.00
DAVID MAURICIO ORDOÑEZ VASQUEZ	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	60.00
GEOVANNI ALEJANDRO DIAZ RAMIREZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
HERBERT DONAHIN MENDEZ MARTINEZ	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	60.00
RONALD ADALBERTO ESPAÑA LICO	AGENTE 3ª CATEGORIA	DIRECCION DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA (CAMST) - ADMON	49.50
NELSON BONILLA	COMANDANTE	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	127.50
ATILIO EDGARDO CANO LIMA	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	49.50
CARLOS ROBERTO CASTANEDA CORADO	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	60.00
CESAR OBDULIO TORRENTO AREVALO	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	49.50
JOSE DIMAS MORALES MARROQUIN	AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
NOEL ANTONIO ZELADA PALACIOS	AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	75.75
LUCIA GUADALUPE IRAHETA GALLEGOS	AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	67.50
FIDENCIO HUEZO CARRANZA	AGENTE 2ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	61.50
JOSE INOCENTE PALACIOS AGUIRRE	AGENTE 2ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	61.50
ARCENIO ISRAEL PALACIOS GUZMAN	AGENTE 2ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	60.00
RAUL ANTONIO MARTINEZ ROMERO	AGENTE 3ª CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	49.50
NORBERTO ENRIQUE GOMEZ CISNEROS	AGENTE 3A. CAT. MOTORISTA	SEGURIDAD PATRIMONIAL	60.00
OSCAR ORLANDO ARGUETA HERNANDEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	67.50
EDWIN JAVIER ROSA FLORES	AGENTE 1ª CATEGORIA ESPECIALIZADO	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	94.50
JESUS RIGOBERTO RODAS AREVALO	ENC. DE LOGISTICA Y SEGURIDAD	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	99.15
PABLO FUENTES AREVALO	AGENTE 1ª CATEGORIA ESPECIALIZADO	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	77.25
JOSE DOLORES LOPEZ	INSPECTOR	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	99.00
CARLOS ORLANDO REYMUNDO MARTINEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA ESPECIALIZADO	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	94.50
BENITO ARGUETA MARROQUIN	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION Y APOYO LOGISTICO - ADMON	61.50
MIGUEL ERNESTO RENDEROS MARTINEZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION Y APOYO LOGISTICO - ADMON	54.00
ANGEL ANTONIO RIVAS LOPEZ	MANTENIMIENTO	CENTRAL	81.76
LUIS ALFREDO ORTEGA MARQUEZ	PEON	CENTRAL	60.86
EMMA ELIZABETH RODRIGUEZ CHAVEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	75.75
RAUL MENDOZA PEREZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	61.50

EBERT ALEJANDRO IRAHETA LEIVA	AGENTE 2ª CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	61.50
JUAN DIMAS HERNANDEZ ESCALANTE	SUB COMANDANTE	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	118.50
VERONICA XIOMARA HERNANDEZ ALFARO	AGENTE 1ª CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	75.75
ALEXANDER RODRIGUEZ GONZALEZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	57.00
ANGEL DE JESUS SIBRIAN GUARDADO	ELECTRICISTA	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE Y TALLERES - ADMON	81.90
JOAQUIN ERNESTO ALFARO PEÑA	MOTORISTA	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - ADMON	90.00
GLORIA MARILUZ PEREZ RAMIREZ	PEON	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION - ADMON	74.23
HECTOR SAUL RIVAS FLORES	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	61.05
JOSE MEREGILDO CHEVEZ RODRIGUEZ	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	60.86
FRANCISCO MEZA ORTIZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	73.95
JOSE VICTORINO VILLATORO HERNANDEZ	MOTORISTA	DELEGACION DISTRITAL II - ADMON	94.50
ALEJANDRO ANTONIO ARIAS RECINOS	PEON	DELEGACION DISTRITAL II - ADMON	46.35
FERMIN ALEMAN	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	74.23
ROSA DELMY DIAZ DIAZ	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	74.23
JOSE ALBERTO HERNANDEZ PLATERO	PEON	UNIDAD DE PEQUEÑAS OBRAS - ADMON	46.35
RUBEN RAMIREZ ALVAREZ	AUXILIAR	UNIDAD DE PEQUEÑAS OBRAS - ADMON	60.86
TOTALES			3,869.53

“”””””””””””Comuníquese.---

704) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración autorización, para pago de nocturnidades correspondientes al mes de marzo de 2019.

II- Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla en su artículo 14, establece que las horas de trabajos son diurnas y nocturnas, la jornada ordinaria de trabajo diurna no excederá de ocho horas diarias ni la nocturna de siete horas.

III- Que según el Código de Trabajo en su artículo 168, establece que las labores que se ejecuten en horas nocturnas, se pagarán por lo menos, con un veinticinco por ciento de recargo sobre el salario estableciendo, para igual trabajo en horas diurnas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de DOSCIENTOS SESENTA 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$260.99), en concepto de pago por nocturnidad a empleados de la municipalidad, cuyo horario es en turnos nocturnos, correspondiente al mes de marzo de 2019, según el detalle siguiente:**

DETALLE DE PAGO POR NOCTURNIDAD MARZO 2019			
N° EMP.	CODIGO	DEPARTAMENTO	NOC. US$
1	010101031202	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION	112.39
1	010101031202	UNIDAD TECNICA Y SUPERVISION-CONTRATO	64.79
1	010101031207	DELEGACION DISTRITAL IV	83.81
3	TOTAL		260.99

”””””””””””Comuníquese.---

705) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de aprobación de Programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.

II- Que según la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en el Título II, Capítulo I, Artículo 8: Será responsabilidad del empleador formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de su empresa, de acuerdo a su actividad y asignar los recursos necesarios para su ejecución. El empleador deberá garantizar la participación efectiva de trabajadores y trabajadoras en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del referido programa.

III- Que según Decreto No. 86 Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos Ocupacionales en los lugares de Trabajo, capitulo VII, artículo 35: El Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, es el instrumento en el que queda plasmado el proceso de promoción, ejecución, supervisión y evaluación de la acción preventiva del lugar de trabajo.

IV- Que a partir de las inspecciones, identificación, evaluación y diagnóstico en cada uno de los lugares de trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, se han emitido los programas, a fin de establecer el marco básico de responsabilidades y condiciones; que garantice un adecuado nivel de protección de la seguridad y salud de los colaboradores, frente a los riesgos derivados del trabajo.

V- Que a la fecha, la institución cuenta con veintiun (21), lugares de operación y que para cada uno de ellos se ha emitido el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales correspondiente, y si se habilitarán nuevas instalaciones, se emitirían los programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales cuando y como aplique.

VI- Que según título IX, Capítulo I, Artículo 79, de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, entre otras, se considera infracción grave la siguiente: 3) El Incumplimiento de las obligaciones de formular y ejecutar el respectivo Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de la Empresa.

VII- Que según la ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Título II, Capítulo I, Artículo 8, No. 10: Dicho programa debe ser actualizado cada año y tenerse a disposición del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar los programas de Gestión de Prevención de Riesgos y su ejecución para los veintiún (21), lugares en que operan actualmente, diferentes dependencias de la institución y la emisión de Programas**

de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, si se habilitaran nuevas instalaciones, en el periodo de abril de 2019, a marzo de 2020.

2. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue las cantidades que correspondan para la implementación y ejecución de los Programas de Gestión de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, aprobados.**
3. **Dar por aceptado el ofrecimiento de la Licenciada Beatriz María Harrison de Vilanova, Cuarta Regidora Suplente, de impartir capacitación teórica, sobre el uso adecuado de extintores.**
4. **Facultar a la Dirección General con la Dirección de Talento Humano, para que, en conjunto con la Jefatura inmediata superior y el Director del área, realicen el proceso disciplinario correspondiente, a los Colaboradores que no asistan, se presenten tarde y/o no permanezcan en la capacitación a la cual se les ha convocado.**
5. **Facultar a la Dirección General con la Dirección de Talento Humano, para que en conjunto con el Jefatura inmediata superior y el Director del área, realicen el proceso disciplinario correspondiente, a los Colaboradores que no atiendan las convocatorias para integrar los Comités de Seguridad y las Brigadas de Emergencia.**
6. **Aprobar que los Jefes de las dependencias, cumplan con la responsabilidad de formar parte de los Comités de Seguridad y las Brigadas de Emergencia, y promuevan la integración de los Colaboradores.**"""""""""""""""Comuníquese.----------

706) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla.

II- Que es necesario darle cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su inciso primero: "Publicación de proyectos de leyes". Los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a aprobación, las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos o normativa de carácter general tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibida la propuesta de Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.**
2. **Autorizar que el anteproyecto de reforma, sea enviado a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, para que sea**

incorporado al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad."""""""""""""""Comuníquese.----------

707) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de aprobación de propuesta de Ordenanza Transitoria Para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios.

II- Que es necesario darle cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su inciso primero: "Publicación de proyectos de leyes". Los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a aprobación, las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos o normativa de carácter general tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibida la propuesta de Ordenanza Transitoria para el Pago de Tributos Municipales con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.**
2. **Autorizar que el anteproyecto de ordenanza, sea enviado a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, para que sea incorporado al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad**."""""""""""""""Comuníquese.----------

708) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud para emisión de categorización.

II- Que es necesario actualizar la categorización que el Ministerio de Hacienda extiende a la municipalidad, la cual es requisito para diversos trámites financieros y para la actualización de archivos de documentos de instituciones bancarias, con quien la municipalidad actualmente posee créditos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que en cumplimiento a la Ley, realice la gestión de solicitar la emisión de la Certificación de la Categorización Municipal, ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, según Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, la cual será enviada a la sociedad Hencorp Valores S.A. Titularizadora, y a las Instituciones Financieras, para tramites de empréstitos.**"""""""""""""""""Comuníquese.----------

709) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiera, somete a consideración solicitud de erogación de fondos.

II- Que mediante acuerdo municipal número 553 tomado en sesión ordinaria celebrada 9 de enero de 2019, se acordó autorizar la

erogación de fondos correspondientes a las aportaciones mensuales a diferentes instituciones, tales como ISSS, AFP CONFIA, AFP CRECER, INPEP, IPSFA, ISDEM, COMURES Y CDA, durante el periodo de enero a diciembre de 2019.

III- Que se ha recibido correspondencia en fecha 12 de marzo de 2019, de parte de COMURES, en la cual se nos informa que ISDEM no ha realizado el pago correspondiente a la cuota gremial del mes de enero 2019, y nos solicitan emitir un cheque a favor de COMURES, por el valor de US$1,537.65, correspondiente al pago de la cuota gremial al mes de enero de 2019, aplicado al 25% del FODES.

IV- Que de igual manera, la cuota gremial correspondiente al mes de febrero de 2019, también se encuentra en impago, por lo que es necesario emitir cheque, para el pago del mes de febrero por el valor US$1,537.65.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice la erogación de TRES MIL SETENTA Y CINCO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$3,075.30), en concepto de cuotas gremiales a favor de COMURES, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2019, por un valor de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,537.65), cada una.**"""""""""""""""Comuníquese.----------

710) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de autorización para pago mensual de cuotas gremiales.

II- Que según los nuevos cambios de políticas de ISDEM, con respecto a requerir el pago de la cuota gremial de COMURES la cual será descontada del 25% de FODES, se solicita emitir un acuerdo municipal específico, en el cual se autoriza al ISDEM, para pagar por medio del FODES 25%, la cuota gremial de COMURES, por un monto de US$1,537.65, mensualmente, a partir del mes de marzo y sucesivamente hasta el mes de diciembre de 2019.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar de manera específica al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL ISDEM, para que del aporte del FODES 25%, destinado para sufragar gastos de funcionamiento se descuenten las cuotas mensuales gremiales a favor de COMURES, a partir del mes de marzo y sucesivamente hasta el mes de diciembre de 2019, por un valor mensual de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1,537.65).**"""""""""""""""Comuníquese.-

711) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a

consideración, solicitud de modificación a la programación anual de adquisiciones y contrataciones 2019.

II- Que con fecha 14 de marzo de 2019, el Director del CAMST, solicitó a la UACI, modificar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, en el sentido de unificar los procesos de compra, de acuerdo al detalle siguiente:

PROCESOS INCORPORADOS EN ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 660 TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE MARZO DE 2019

N°	NOMBRE	OBJETO ESPECIFICO	MONTO US$
1	SUMINISTRO DE CUÑETE DE ABATE	54107	7,800.00
2	SUMINISTRO DE CIPERMETRINA	54107	11,100.00
3	SUMINISTRO DE SUMISIDIN	54107	160.00

UNIFICACIÓN DE PROCESOS

N°	NOMBRE	OBJETO ESPECIFICO	MONTO US$
1	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA CONTROL DE VECTORES	54107	19,060.00

PROCESOS INCORPORADOS EN ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 660 TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 6 DE MARZO DE 2019

N°	NOMBRE	OBJETO ESPECIFICO	MONTO US$
1	SUMINISTRO DE FERULAS	54113	170.00
2	SUMINISTRO DE CUELLOS CERVICALES	541113	112.00
3	SUMINISTRO DE EQUIPO PRE-HOSPITALARIO	54113	130.00
4	SUMINISTRO DE KIT DE PRIMEROS AUXILIO	54113	190.00

UNIFICACIÓN DE PROCESOS

N°	NOMBRE	OBJETO ESPECIFICO	MONTO US$
1	SUMINISTRO DE EQUIPO PRE-HOSPITALARIO, DISPOSITIVOS DE INMOVILIZACIÓN Y KIT DE PRIMEROS AUXILIOS	54113	602.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación e incorporación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, en el sentido de unificar los procesos de compras antes mencionados.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio de los procesos de compra incorporados.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para la unificación de los procesos e incorporarlos a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019**.""""""""""Comuníquese.----------

712) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de modificación a la programación anual de adquisiciones y contrataciones 2019.

II- Que con fecha 14 de marzo de 2019, el Director General, solicita a la UACI, modificar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, en el sentido de incorporar el proceso de compra que se detalla a continuación:

INCORPORAR

N°	NOMBRE	OBJETO ESPECIFICO	MONTO US$
1	SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	54504	9,500.00

Por lo tanto, **ACUERDA**:

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la incorporación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, el proceso de compra SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio del proceso de contratación.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para la incorporación del servicio antes descrito a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019.**"""""""""Comuníquese.----------

713) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de modificación a la programación anual de adquisiciones y contrataciones 2019.

II- Que con fecha 18 de marzo de 2019, se recibió en la UACI, solicitud del Gerente de Comunicaciones e Innovación, para modificar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, en el sentido de incorporar los procesos de compras que se detallan a continuación:

INCORPORAR

N°	NOMBRE	OBJETO ESPECIFICO	MONTO US$
1	SERVICIO DE PUBLICIDAD DIGITAL PARA LA AMST	54305	52,000.00
2	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE PROMOCIÓN, REVISTA Y SUPLEMENTOS ESPECIALES PARA LA AMST	54313	22,600.00
3	CONSULTORIA DE ESTUDIOS DE INTERNET EN LA CIUDAD DE SANTA TECLA	54599	6,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la incorporación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019, en el sentido de incorporar los procesos de compra antes mencionado.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio de los procesos de contratación.**

3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para la incorporación de los servicios antes descrito a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2019.**"""""""""Comuníquese.----------

714) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de adjudicación de proceso.

II- Que en fecha 14 de febrero de 2019, se invitó a: DESARROLLO COMERCIAL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., JAVIER CHAVEZ, C.R.S., S.A. DE C.V., y a GEOVANNI ENRIQUE SANCHEZ PEÑA, para participar en el proceso LG-12/2019 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERROS DE LA UNIDAD CANINA", y además se subió a Comprasal, recibiéndose el 5 de marzo de 2019, las ofertas presentadas por: C.R.S., S.A. DE C.V., y GEOVANNI ENRIQUE SANCHEZ PEÑA.

III- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que se adjudique al Señor GEOVANNI ENRIQUE SANCHEZ PEÑA, por el monto de US$5,432.28, ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar de forma total el proceso LG-12/2019 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERROS DE LA UNIDAD CANINA", a GEOVANNI ENRIQUE SANCHEZ PEÑA, hasta por el monto de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$5,432.28), ya que cumple con lo establecido en los términos de referencia.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el Documento de Compra correspondiente.**
3. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato u Orden de Compra al CORONEL GILBERT HENRÍQUEZ CACERES, DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE SANTA TECLA o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia**."""""""""""Comuníquese.----------

715) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración, solicitud de declaratoria de desierto.

II- Que en fecha 7 de marzo de 2019, se invitó a: FILTROS AMERICANOS, S.A. DE C.V., CONTIPARTS, S.A. DE C.V., VONWELT, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SR. ELIO LOPEZ MEJIA y DIMULSA, para participar en el proceso LG-25/2019 "SUMINISTRO DE FILTROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AMST", y además se subió a Comprasal, pero el día

13 de marzo de 2019, fecha que se estableció para la recepción de ofertas, no se presentó ningún ofertante.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar desierto por primera vez, el proceso LG-25/2019 "SUMINISTRO DE FILTROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA AMST", por no haber recibido ofertas.**
2. **Autorizar el inicio de un segundo proceso.**"""""""""Comuníquese.----------

716) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Licenciada Nery Arely Díaz Aguilar, Octava Regidora Propietaria, solicita de manera verbal, se pueda brindar informe en próxima sesión de concejo sobre la situación legal de la supresión del Departamento de Servicios Públicos, en cuanto a los ex colaboradores, que han acudido a las instancias judiciales.

Por lo tanto, **ACUERDA: Encomendar a la Gerencia Legal, para que atienda la petición realizada por la Licenciada Nery Arely Díaz Aguilar, e informe sobre la situación legal de la supresión del Departamento de Servicios Públicos, en cuanto a los ex colaboradores, que han acudido a las instancias judiciales.**"""""""""""""""""Comuníquese.----------

717) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, somete a consideración, solicitud de numeración de tres Dígitos a la Súper Intendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET).

II- Que es necesario como Municipalidad, tener un contacto de Telecomunicación, que sea de fácil percepción y uso por los Ciudadanos Tecleños.

III- Que en razón de la utilidad que representa por medio de la aplicación móvil "Smart 912", la Municipalidad de Santa Tecla ve la necesidad de realizar las gestiones pertinentes para poder obtener la autorización del uso de los dígitos 912, para tener un contacto más factible para la percepción de la ciudadanía.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguia, para que en nombre y representación del Concejo Municipal, haga la solicitud a la Súper Intendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones SIGET, para que asigne la numeracion de tres digitos 912, a la Municipalidad de Santa Tecla.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que realice las gestiones pertinentes, y proporcionar toda documentación necesaria que la Súper Intendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones SIGET, solicite.**
3. **Autorizar que en el sentido de que, los digitos ya se encuentren asignados, se pueda plantear la utilización de otra numeración de 3 digitos o la que la Súper Intendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones SIGET, a su disponibilidad proponga.**

4. **Delegar a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, para que realice las diligencias pertinentes que sean necesarias.**
5. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
6. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**“”””””””””””””Comuníquese.----------

Se hace constar, que en ausencia del Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova, en los acuerdos municipales números, seiscientos noventa y cuatro hasta el setecientos seis.----------

En ausencia del Noveno Regidor Propietario, Nery Ramón Granados Santos, asume la votación, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín de todos los acuerdos municipales de la presente sesión.--

El Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, se incorpora a la presente sesión en el acuerdo municipal numero setecientos siete.----------

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, José Luis Hernández Maravilla, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, se abstienen en la votación de los acuerdos municipales números, setecientos, setecientos uno y setecientos dos.----------

La Decima Segunda Regidora Propietaria, Norma Cecilia Jiménez Moran, se abstiene en la votación del acuerdo municipal numero setecientos.-------

Los Regidores Nery Arely Díaz Aguilar, José Luis Hernández Maravilla y Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, se abstienen en la votación de los acuerdos municipales números setecientos seis, setecientos ocho; y setecientos trece.----------

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.----------

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUIN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL